RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2025-A-MPC

Sicuani, 10 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ***"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".***

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde. ***"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"***.

Que, asimismo el Art. 43° del cuerpo normativo en referencia establece ***"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".***

Que, el Numeral 78.1 del Art. 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2029-JUS, modificado por la Ley N° 31465, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad.

Que, las competencias y funciones desconcentradas en las Gerencias y Unidades Orgánicas deberán administrarse dentro de la normatividad legal vigente, respetando el procedimiento de las instancias administrativas establecidas, conforme lo señala el numeral 85.1) y 85.3) del Art. 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, modificado por la Ley N° 31465.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, publicada en fecha 29 de diciembre del 2023, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa", cuya finalidad es el de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 7.3.6) Modificaciones durante la ejecución física de las disposiciones específicas de la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, en el cual se precisa que "Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad ***o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable",*** de la presente interpretación del marco legal precisa se tiene que se ha establecido que el Titular de la Entidad puede delegar funciones mediante resolución, la autoridad que la referida norma le otorga, salvo las excepciones establecidas de forma expresa.

Que, asimismo, conforme lo dispuesto en el numeral 7.4.1) Comité de culminación y liquidación de obra, de las disposiciones específicas de la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, en el cual se ha determinado el Titular de la Entidad designa al comité mediante acto resolutivo, de la presente interpretación del marco legal precisa se tiene que se ha establecido que el Titular de la Entidad puede delegar funciones mediante resolución, la autoridad que la referida norma le otorga, salvo las excepciones establecidas de forma expresa.

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos, así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito, transparencia, Simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 febrero de 2023, se resolvió delegar atribuciones al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Servicios Públicos Municipales, Gerente de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Canchis, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2023-A-MPC, de fecha 13 de marzo de 2023, se resolvió ampliar atribuciones al Gerente Municipal, del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2023-A-MPC, de fecha 13 de abril de 2023, se resolvió delegar atribuciones al Gerente General del Instituto Vial Provincial de Canchis, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2023-A-MPC, de fecha 18 de mayo de 2023, se resolvió ampliar atribuciones al Gerente de Administración y Finanzas, de igual forma mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2023-A-MPC, de fecha 27 de junio de 2023, se resolvió ampliar atribuciones al Gerente Municipal y a la Gerente de Administración y Finanzas, mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A-MPC, de fecha 31 de agosto de 2023, se resolvió ampliar facultades y atribuciones al Gerente Municipal y así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 236-2023-A-MPC, de fecha 20 de octubre de 2023, se resolvió ampliar facultades y atribuciones al Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural y Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural y mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2023-A-MPC, de fecha 16 de noviembre de 2023, se resolvió ampliar atribuciones al Gerente de Administración y Finanzas, mediante Resolución de Alcaldía N° 465-2023-A-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resolvió ampliar atribuciones al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MPC, de fecha 12 de enero de 2024, se resolvió ampliar atribuciones al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2024-A-MPC, de fecha 09 de abril de 2024, se resolvió ampliar atribuciones al Gerente Municipal, Resolución de Alcaldía N° 119-2024-A-MPC, de fecha 20 de mayo de 2024, se resolvió ampliar atribuciones al Gerente Municipal y al Sub Gerente de Recursos Humanos, Resolución de Alcaldía N 193-2024-A-MPC, de fecha 01 de agosto de 2024 se resolvió ampliar atribuciones al Gerente Municipal y Resolución de Alcaldía N° 003-2025-A-MPC, de fecha 13 de enero del 2025, se resolvió ampliar las delegaciones de facultades y atribuciones al Gerente Municipal.

Que, la actual Gestión Municipal tiene como objetivo garantizar la celeridad en los procedimientos administrativos, resultando necesario la emisión de un instrumento legal respecto a la delegación de facultades resolutivas a favor de la Gerencia Municipal.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR LA DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES, en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa", conforme al siguiente detalle:

1. **GERENTE MUNICIPAL:**

EN RELACION A GESTION ADMINISTRATIVA:

1.1. Designar mediante acto resolutivo al Comité de culminación y liquidación de obra conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa".

1.2. Aprobar mediante Acto Resolutivo el cierre de las Propuestas Productivas en el marco de la Ley N° 29337 – PROCOMPITE.

2. **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL:**

EN RELACION A GESTION ADMINISTRATIVA:

2.1. Asumir las funciones de la OAD (Oficina de Obras por Administración Directa) establecidas en la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa", desde su vigencia, excepto lo descrito en el numeral 7.2.1. de la directiva precitada líneas arriba (respecto a la contratación de personal clave).

3. **GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:**

EN RELACION A GESTION ADMINISTRATIVA:

3.1. Suscribir el anexo 04 "Acreditación de propiedad de equipos y maquinas" de la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa".

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE EN TODOS SUS EXTREMOS la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 febrero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 048-2023-A-MPC, de fecha 13 de marzo de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 073-2023-A-MPC, de fecha 13 de abril de 2023, Resolución de Alcaldía N° 098-2023-A-MPC, de fecha 18 de mayo de 2023, Resolución de Alcaldía N° 144-2023-A-MPC, de fecha 27 de junio de 2023, Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A-MPC, de fecha 31 de agosto de 2023, Resolución de Alcaldía N° 236-2023-A-MPC, de fecha 20 de octubre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 422-2023-A-MPC, de fecha 16 de noviembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 465-2023-A-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MPC, de fecha 12 de enero de 2024, Resolución de Alcaldía N° 075-2024-A-MPC, de fecha 09 de abril de 2024, Resolución de Alcaldía N 119-2024-A-MPC, de fecha 20 de mayo de 2024, Resolución de Alcaldía N 193-2024-A-MPC, de fecha 01 de agosto de 2024, Resolución de Alcaldía N° 003-2025-A-MPC, de fecha 13 de enero del 2025.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER al FUNCIONARIO DELEGADO DE CUENTA AL ALCALDE respecto de las resoluciones y actos administrativos emitidos en el marco de la presente delegación.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que las resoluciones y actos administrativos emitidos en el marco de la presente delegación, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el Cumplimiento de la atribución delegada, conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.
Alcaldia.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Infraestructura Urb. y Rural.
Asesoría Jurídica
Sub. Ger. Informática.
OCI
Archivo.